



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 31727 - 33

23 DIC 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE APOYO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA CLUB ESCUELA DE PATINAJE CAMPEONES DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 2°, 29, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas reglamentarias y complementarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia en su inciso 2, establece que: *“el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”*.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el decreto 092 de 2017 a través del cual se reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política", considera en su artículo segundo la "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

Que teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, y en aplicación de los principios de solidaridad y colaboración frente a las cargas públicas que permite la intervención de particulares para el desarrollo cabal de los fines del estado, se justifica y viabiliza la necesidad de suscribir un contrato de apoyo entre el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS como Entidad Estatal y **CLUB ESCUELA DE PATINAJE CAMPEONES DOSQUEBRADAS.** como Entidad sin Ánimo de Lucro.

23 DIC 2020



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

3172- -3

Que el Municipio de Dosquebradas, con la finalidad de dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo, requiere celebrar un Contrato de Apoyo cuyo objeto es: **“APOYAR AL CLUB CAMPEONES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL NAVIDEÑO DE PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**.

Que, para satisfacer dicha necesidad, se elaboraron los Estudios y Documentos Previos (análisis del sector y estudios previos) necesarios para celebrar el presente contrato de apoyo, los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, en el Centro Administrativo Municipal CAM.

Que para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, respaldado mediante los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. **CDJ202001737 del 17 de diciembre de 2020**

Que **EL CLUB DEPORTIVO “RISARALDA”** cuenta con reconocimiento deportivo otorgado mediante de reconocimiento deportivo número **085 del 15 de Julio de 2019**, otorgado por La Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes de Dosquebradas y posee personería jurídica número **0299 del 18 de diciembre de 2020**, otorgada por la Gobernación de Risaraldy tiene como objeto fomentar la práctica del Fútbol o modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y participar en los campeonatos oficiales programados por otros organismos asociados, e impulsar programas de interés público y social, y hace parte del sistema Nacional del deporte.

Que el plazo del presente proceso contractual será contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 y el valor del Contrato de apoyo es por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000=)**.

Que, para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad sin ánimo de lucro, debe cumplir con los alcances del mismo, no deberá violentar las obligaciones, el valor y el tiempo estipulado en la propuesta, y los documentos que hacen parte del contrato.

Que en el proceso de contratación se ha cumplido cabalmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En mérito de lo expuesto:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la celebración del contrato de apoyo entre el **Municipio de Dosquebradas** y **CLUB ESCUELA DE PATINAJE CAMPEONES DOSQUEBRADAS**, para ejecutar el contrato de apoyo que tiene por objeto: **“APOYAR AL CLUB CAMPEONES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL NAVIDEÑO DE PATINAJE MASCULINO Y FEMENINO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

23 DIC 2020



SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTES

3172- -

**ARTÍCULO 2°:** Dicho contrato de apoyo se hará conforme al artículo 2°, del Decreto 092 de 2017.

**ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Para todos los efectos fiscales el valor del convenio de asociación a celebrar es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000=)**, se imputarán con cargo al rubro No. 2.16.9.2305.61.C.S.1616.081.2.3.4.1, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **CDJ202001737 del 17 de diciembre de 2020**

**ARTÍCULO 4°.** Que el plazo para la ejecución del contrato de apoyo será contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio es de diez días contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 5°. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.** Los estudios y documentos previos para la celebración del contrato de apoyo a que se refiere el presente acto se pueden consultar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Dosquebradas piso dos – Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, en el portal único de contratación y en la página web del Municipio de Dosquebradas.

**ARTÍCULO 6°. RECURSOS.** Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía administrativa.

**ARTÍCULO 7°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020.

  
**MARIO ENRIQUE ANGEE VILLANUEVA**  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes

Revisión Jurídica: Johana Agudelo  
Abogado externo